



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1423/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Néstor Marcelo SAILER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5, punto 5.2.2. inciso c) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en el período lectivo 1991 correlativas inmediatas.

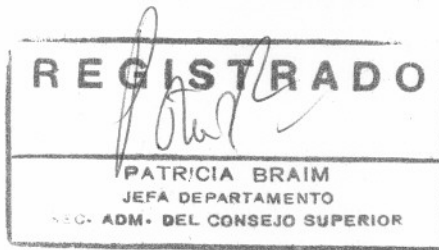
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1423/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1423/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1991 en la asignatura Tecnología Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales III, al alumno Néstor Marcelo SAILER, legajo nro. 07-59128-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 287/98

U.T.N.
C.T.
HT 13
14

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C